

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 >
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 172.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Brazacorta, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, trozo de Peñaranda al límite, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean per-

judicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Brazacorta, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 13 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Relación que se cita.—(Conclusión).

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
245	Marcos Ortiz Aguilera.....	Hinojar del Rey.....	Tierra.
246	Faustino García García.....	Alcoba de la Torre...	Idem.
247	Bias García Ciruelos.....	Brazacorta.....	Idem.
248	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Idem.
249	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.
250	Jerónimo García Santamaría.	Idem.....	Idem.
251	José García Martín.....	Idem.....	Idem.
252	Isaac Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.
253	Dimas Juez Pastor.....	Idem.....	Idem.
254	Doroteo Andrés Lozano.....	Idem.....	Idem.
255	Esteban Carazo Esteban...	Idem.....	Idem.
256	Valentin Cámara Andrés.....	Idem.....	Idem.
257	Ignacio Aguilera López.....	Idem.....	Idem.

258	Valentin Cámara Andrés....	Brazacorta.....	Tierra.
259	Marcelino Aguilera Rodrigo.	Idem.....	Idem.
260	Bernardo Moreno Ortiz.....	Idem.....	Idem.
261	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.
262	José Gonzalo López.....	Idem.....	Idem.
263	Alejandro Santa María.....	Idem.....	Idem.
264	Ignacio Aguilera López....	Idem.....	Idem.
265	Vicente García Hernando...	Idem.....	Idem.
266	Matías Miguel Perdiguero..	Idem.....	Idem.
267	Antonio Miguel Aguilera...	Idem.....	Idem.
268	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
269	Pedro Zayas Muñecas.....	Idem.....	Idem.
270	Miguel Pastor Martínez....	Idem.....	Idem.
271	José del Amo Serrano.....	Idem.....	Idem.
272	Isaac Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.
273	Cirilo Zayas Aguilera.....	Idem.....	Idem.
274	Bias Ortiz Aguilera.....	Idem.....	Idem.
275	Pascual Aguilera Ortiz....	Idem.....	Idem.
276	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.
277	Pedro Zayas Muñecas.....	Idem.....	Idem.
278	Indalecio Zayas Ortiz.....	Bilbao.....	Idem.
279	Leonardo Báscones Cámara.	Brazacorta.....	Idem.
280	Dominica García Yagüe....	Idem.....	Idem.
281	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
282	Andrés Sebastián Bocigas..	Idem.....	Idem.
283	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.
284	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
285	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.
286	Juan Parra Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
287	Clemente Delgado Pascual.	Idem.....	Idem.
288	Antonio Miguel Aguilera...	Idem.....	Idem.
289	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.
290	Patricio Delgado Pascual...	Idem.....	Idem.
291	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.
292	Dominica Aguilera Tejedor..	Idem.....	Idem.
293	Dimas Juez Pastor.....	Idem.....	Idem.
294	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.
295	José del Amo Serrano.....	Idem.....	Idem.
296	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
297	Felipe Parra Lozano.....	Idem.....	Idem.
298	Vicente García Hernando...	Idem.....	Idem.
299	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
300	Vicente Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
301	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Idem.
302	Mateo Perdiguero Guerrero.	Idem.....	Idem.
303	Albano Navazo Miranda....	Idem.....	Idem.
304	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.
305	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
306	Anastasio Tejedor Pérez....	Idem.....	Idem.
307	Francisco de Bias Zayas....	Idem.....	Idem.
308	Félix Zayas Sebastián.....	Idem.....	Idem.
309	Cesáreo Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
310	Leonardo Báscones Cámara.	Idem.....	Idem.
311	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
312	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.
313	Dominica Aguilera Tejedor..	Idem.....	Idem.
314	Benigno Losada Sebastián..	Idem.....	Idem.
315	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Ejidos.
316	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Tierra.
317	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.
318	Victoriano Aguilera Zayas..	Idem.....	Idem.
319	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
320	Patricio Aguilera Aguilera..	Idem.....	Idem.
321	Flaviano Navazo Miranda...	Idem.....	Idem.
322	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.

323	Honorio Zayas Sebastián...	Brazacorta.....	Tierra.	416	Hermógenes Losada.....	Brazacorta.....	Viña.
324	Genoveva Moreno Pastor..	Peñaranda de Duero..	Idem.	417	Juan Aguilera Zayas.....	Idem.....	Idem.
325	Isaac Aguilera Zayas.....	Brazacorta.....	Idem.	418	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.
326	Cirilo Zayas Aguilera.....	Idem.....	Idem.	419	Didimo Zayas Tejedor....	Idem.....	Idem.
327	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.	420	Antonio Aguilera Aguilera..	Madrid.....	Tierra.
328	Valentín Cámara Andrés...	Idem.....	Idem.	421	Marcos Ortiz Ortiz.....	Brazacorta.....	Viña.
329	Albano Navazo Miranda....	Idem.....	Idem.	422	Jerónimo García Santamaría.	Idem.....	Idem.
330	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.	423	Félix Zayas Sebastián.....	Idem.....	Idem.
331	Juan Parra Gonzalo.....	Idem.....	Idem.	424	Dominica Aguilera Tejedor.	Idem.....	Tierra.
332	Marcos Ortiz Ortiz.....	Hinojar del Rey.....	Idem.	425	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
333	Cosme Simón García.....	Brazacorta.....	Idem.	426	Indalecio Zayas Ortiz.....	Bilbao.....	Idem.
334	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.	427	Dimas Juez Pastor.....	Brazacorta.....	Idem.
335	Faustino Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.	428	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
336	Esteban Carazo Esteban...	Idem.....	Idem.	429	Juan Aguilera Zayas.....	Idem.....	Idem.
337	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.	430	Crispin Santa María.....	Idem.....	Idem.
338	Jerónimo García Santamaría.	Idem.....	Idem.	431	Gregorio Aguilera Aguilera..	Madrid.....	Idem.
339	Pedro Zayas Muñecas.....	Idem.....	Idem.	432	Isaac Pérez Ortiz.....	Brazacorta.....	Idem.
340	Manuel Losada Rodrigo....	Idem.....	Idem.	433	Gumersindo Lozano.....	Idem.....	Idem.
341	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.	434	Maximino Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
342	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Idem.	435	Isaac Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.
343	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.	436	Marcos Ortiz Ortiz.....	Hinojar del Rey.....	Idem.
344	Clemente Delgado Pascual.	Idem.....	Idem.	437	Gregorio Andrés Ortiz.....	Brazacorta.....	Viña.
345	Cesáreo Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.	438	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
346	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Idem.	439	Telesforo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.
347	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.	440	Félix Zayas Sebastián.....	Idem.....	Idem.
348	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Idem.	441	Didimo Zayas Tejedor....	Idem.....	Idem.
349	Patricio Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.	442	Lorenza Zayas Tejedor....	Idem.....	Idem.
350	Vicente Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.	443	José García Martín.....	Idem.....	Idem.
351	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.	444	Jerónimo García Santamaría.	Idem.....	Idem.
352	Dimas Juez Pastor.....	Idem.....	Idem.	445	Maximino Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Tierra.
353	Blas Ortiz Aguilera.....	Idem.....	Idem.	446	Teodomiro García Ortiz....	Idem.....	Idem.
354	Dimas Juez Pastor.....	Idem.....	Idem.	447	Eduardo Martínez Expósito.	Idem.....	Idem.
355	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.	448	Hipólito Zayas Aguilera....	Madrid.....	Idem.
356	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.	449	Gregorio Aguilera Aguilera..	Idem.....	Idem.
357	Victoriano Aguilera Zayas..	Idem.....	Idem.	450	Honorato García Pascual...	Brazacorta.....	Idem.
358	Mateo Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.	451	Vicente Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
359	Ignacio Aguilera López....	Idem.....	Idem.	452	Bruno Aguilera Aguilera....	Idem.....	Idem.
360	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.	453	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
361	Honorato García Pascual...	Idem.....	Idem.	454	Hermógenes Losada.....	Idem.....	Idem.
362	Blas Ortiz Aguilera.....	Idem.....	Idem.	455	Miguel Aguilera Aguilera....	Idem.....	Idem.
363	Manuel Losada Rodrigo....	Idem.....	Idem.	456	Francisco Simón García....	Idem.....	Idem.
364	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.	457	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.
365	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.	458	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.
366	Felipe Parra Lozano.....	Idem.....	Idem.	459	Eduardo Martínez Expósito.	Idem.....	Idem.
367	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.	460	Nicanor Sebastián López...	Idem.....	Idem.
368	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.	461	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.
369	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.	462	Pedro Zayas Muñecas.....	Idem.....	Idem.
370	José García Martín.....	Idem.....	Idem.	463	Telesforo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.
371	Francisco Simón García....	Idem.....	Idem.	464	Marcelino Zayas Aguilera..	Idem.....	Idem.
372	José García Martín.....	Idem.....	Idem.	465	Patricio Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.
373	Clemente Delgado Pascual.	Idem.....	Idem.	466	Félix Zayas Sebastián.....	Idem.....	Idem.
374	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.	467	Hermógenes Losada.....	Idem.....	Idem.
375	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.	468	Pedro Zayas Muñecas.....	Idem.....	Idem.
376	Juan Parra Gonzalo.....	Idem.....	Idem.	469	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.
377	Isaac Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.	470	José García Martín.....	Idem.....	Idem.
378	Rufo Aguilera Aguilera....	Idem.....	Idem.	471	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
379	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Idem.	472	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Prado.
380	Miguel Aguilera Aguilera..	Idem.....	Idem.	473	Idem.....	Idem.....	Cañada.
381	Hermógenes Losada.....	Idem.....	Idem.	474	Clemente Lozano Pascual...	Idem.....	Huerto.
382	Isaac Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.	475	Clemente Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.
383	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.	476	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Idem.
384	Albano Navazo Miranda....	Idem.....	Idem.	477	Lorenza Zayas Tejedor....	Idem.....	Idem.
385	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.	478	Maximino Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
386	Honorio Zayas Sebastián...	Idem.....	Idem.	479	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
387	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.	480	Vicente García Hernando...	Idem.....	Idem.
388	Dominica Aguilera Tejedor.	Idem.....	Idem.	481	Valentín Cámara Andrés...	Idem.....	Idem.
389	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Prado.	482	Jorge Sebastián Ortiz.....	Idem.....	Idem.
390	Mateo Lozano Zayas.....	Idem.....	Tierra.	483	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
391	Albano Navazo Miranda....	Idem.....	Idem.	484	Bernardina Juez Zayas.....	Idem.....	Idem.
392	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.	485	Patricio Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.
393	Flaviano Navazo Miranda..	Idem.....	Idem.	486	Miguel de la Hoz Coruña...	Idem.....	Idem.
394	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Viña.	487	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.
395	Doroteo Andrés Lozano....	Idem.....	Idem.	488	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Prado.
396	Clemente Lozano Pascual..	Idem.....	Tierra.	489	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Tierra.
397	Vicente García Hernando...	Idem.....	Idem.	490	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Idem.
398	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.	491	Marcelino Aguilera Rodrigo.	Idem.....	Idem.
399	Clemente Delgado Pascual..	Idem.....	Idem.	492	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.
400	Telesforo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.	493	Pedro Ortiz Ortiz.....	Idem.....	Idem.
401	Felipe Parra Lozano.....	Idem.....	Idem.	494	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Huerto.
402	Cirilo Zayas Aguilera.....	Idem.....	Idem.	495	Gregorio Aguilera.....	Idem.....	Idem.
403	Hermógenes Losada.....	Idem.....	Idem.	496	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Tierra.
404	Jerónimo García Santamaría.	Idem.....	Idem.	497	Bernardina Juez Zayas.....	Idem.....	Bodega.
405	Matías Miguel Lozano.....	Idem.....	Idem.	498	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Cañada.
406	Antonio Perdiguero Juez...	Idem.....	Idem.	499	Félix Zayas Sebastián.....	Idem.....	Tierra.
407	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Idem.	500	Bernardo Moreno Ortiz....	Idem.....	Idem.
408	Mateo Perdiguero Guerrero	Idem.....	Idem.	501	Miguel Pastor Martín.....	Idem.....	Pajar.
409	Agustín Zayas Aguilera....	Idem.....	Idem.	502	Anastasio Tejedor Pérez...	Idem.....	Idem.
410	Estanislao Tejedor Pérez...	Bilbao.....	Idem.	503	Germán Lozano Zayas.....	Idem.....	Tierra.
411	Pedro Ortiz Ortiz.....	Brazacorta.....	Idem.	504	Jorge Ortiz Bocigas.....	Idem.....	Idem.
412	Aquilino Aguilera Zayas....	Idem.....	Viña.	505	Del Ayuntamiento.....	Idem.....	Era.
413	Patricio Aguilera Aguilera..	Idem.....	Idem.	506	Epifanio Zayas Tejedor....	Idem.....	Tierra.
414	Matías Miguel Lozano.....	Idem.....	Idem.	507	Rita Pascual Tejedor.....	Idem.....	Idem.
415	Vicente García Hernando...	Idem.....	Idem.	508	Félix Lozano Pascual.....	Idem.....	Idem.

509	Clemente Delgado Pascual..	Brazacorta	Tierra.
510	Del Avuntamiento.....	Idem	Prado.
511	Patricio Delgado Pascual ..	Idem	Tierra.
512	Jorge Ortiz Bocigas	Idem	Idem.
513	Blas Ortiz Aguilera.....	Idem	Idem.
514	Estanislao Tejedor Pérez...	Idem	Idem.
515	Valentín Cámara Andrés...	Idem	Idem.
516	Honorio Zayas Sebastián...	Idem	Idem.
517	Valentín Cámara Andrés...	Idem	Idem.
518	Flaviano Navazo Miranda...	Idem	Idem.
519	Emilio Hernández Martín...	Alcoba de la Torre....	Idem.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Circular.

Intereso de todos los Alcaldes de la provincia, en cuyas localidades existan concesionarios de servicios públicos de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico y que realicen viajes extraordinarios con motivo de ferias y fiestas o excursiones artísticas y de recreo, hagan saber a los mismos, que las peticiones para dichos servicios y que tenga que conceder esta Junta de mi Presidencia deben ser solicitadas con tiempo necesario para su tramitación debiéndoles advertir que al hacer dichas peticiones harán constar si en el itinerario, total o parcial, del servicio solicitado existe algún servicio regular con exclusiva, y en caso afirmativo las solicitudes deberán hacerse con tiempo suficiente para ofrecer el servicio al concesionario de la exclusiva a que afecte el mismo, evitándose este trámite si la petición del servicio va acompañada de la renuncia hecha por el concesionario de la exclusiva.

Asimismo harán presente a toda persona que por escrito tenga que dirigirse a esta Junta para mandar algún documento (incluso las hojas para el pago del canon para conservación de carreteras) que deben hacerlo al Presidente de la Junta provincial de Transportes, y no al Secretario de la misma, como algunos vienen haciendo, pues carece éste de la franquicia correspondiente.

Burgos 19 de junio de 1929.—El Gobernador-Presidente, Tomás Calvar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS

D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital:

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos a 15 de junio de 1929; en el

juicio declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, pendiente en grado de apelación ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la misma, pronunciada en dicho Juzgado, seguido entre partes, de la una como demandante D. Luciano Ruiz de los Cuetos, estudiante y vecino de Santander; D.^a Elidad Ruiz Cuetos, sin profesión especial y vecina de Rada, asistida de su marido D. Ambrosio Madrazo Fernández, y D.^a Bernarda Rivero Ruiz, de las labores de su sexo y vecina de San Mamés, asistida del suyo D. Angel Vázquez Rodríguez, a todos los que ha representado el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Jesús García de los Ríos, y de la otra en concepto de demandados y apelantes D. Federico Abascal Pérez, propietario y vecino del Astillero, en concepto de albacea-contador de la herencia de D. Pedro Ruiz Cuetos; D.^a María Aenlle González, sin profesión especial y vecina de Madrid, asistida de su esposo D. Antonio Llorente Rodríguez, en el de legataria de la misma herencia; como herederos D. Manuel Maza Ruiz, catedrático y vecino de Murcia; D.^a Matilde Rivero Ruiz, sin profesión especial y vecina de Bilbao, con autorización de su esposo don José Echevarría Campo; D. Florentino Morlote Ruiz, comerciante y vecino de Santander; D. Isaac Maza Ruiz, labrador y vecino de Nates; D.^a Amalia Morlote Ruiz, sin profesión especial y vecina de Maliaño, acompañada de su marido don Vicente Martínez Ateca; D. Antonio Ruiz Cuetos, propietario y vecino de San Pantaleón; D. Florentino Rivero Ruiz, comerciante y vecino de Carasa; D.^a Servanda Maza Ruiz, sin profesión especial y vecina de Nates, asistida de su marido D. Salomón Rodrigo; D. Modesto Barquín Ruiz, sacerdote y vecino de Somahoz, en nombre propio y en el de D.^a Petronila Barquín Ruiz, sin profesión especial y de la misma

vecindad; D. Faustino Sierra Barquín, propietario y vecino también de Somahoz; D.^a Carmen Maza Ruiz, sin profesión especial y vecina de Santoña; D.^a Encarnación Sarabia Gutiérrez, de las labores de su sexo y vecina de la misma población, en nombre propio y en el de sus menores hijos Manuela, Florentino, Florentino Belén e Isaías Morlote Sarabia; D.^a Carmen Cuetos Ruiz, sin profesión especial y vecina de Santander; D.^a Herminia Ruiz Cuetos, también sin profesión especial y vecina de Badames; don Enrique Gancedo Toca, comerciante y vecino de La Habana, con residencia accidental en Santander, en representación de D.^a María y don Antonio Ruiz Olivares, de las labores de su sexo ella y propietario él y ambos vecinos de la misma República, todos defendidos por el Letrado D. Juan José Ruano y representados por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle, y como legataria D.^a Nella Bildgen, cuyo segundo apellido y restantes circunstancias no constan, representada en las dos instancias por los estrados del Tribunal,

Fallamos: Que revocando como totalmente revocamos, sin hacer especial declaración sobre las costas de ambas instancias, la sentencia apelada que en estos autos dictó el Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, en 3 de febrero de 1928, debemos declarar y declaramos válidas y eficaces las operaciones de testamentaria practicadas por D. Federico Abascal Pérez, como albacea, contador, partidador y administrador de los bienes del finado D. Pedro Ruiz Cuetos, protocolizados ante el Notario de la ciudad de Santander D. Bernardo Ortiz Diez, el 10 de febrero del año 1927, sin que a las mismas por consiguiente deban añadirse los bienes que se detallan en la demanda promovida por D. Luciano y D.^a Elidad Ruiz Cuetos, ésta con licencia de su marido y legal representante don Ambrosio Madrazo Fernández y D.^a Bernarda Rivero Ruiz, asistida del suyo D. Angel Vázquez Rodríguez, y en su virtud absolvemos de ella a los demandados D. Federico Abascal Pérez; D.^a María Aenlle González; D.^a Carmen Cuetos Ruiz; D. Antonio y D.^a Herminia Ruiz Cuetos; D. Florentino y D.^a Matilde Rivero Ruiz; D. Manuel, D. Isaac, D.^a Servanda y D.^a Carmen Maza Ruiz; D.^a Amalia y D. Florentino Morlote Ruiz; D.^a Encarnación Sa-

rabia Gutiérrez, por sí y en representación de sus hijos menores Manuela, Florentino, Belén e Isaac Morlote Sarabia; D. Antonio y doña María Ruiz Olivares, representados por D. Enrique Gancedo Toca; don Modesto y D.^a Petronila Barquín Ruiz, y D. Faustino Sierra Barquín; se declara con las reservas indicadas firme y consentido el fallo apelado en cuanto a la demandada rebelde Nella Bildgen, a quien se notificará el presente en la procesal establecida.—Dígase a D. Julio González Barbadiño, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, que en lo sucesivo y en cuanto a la forma de dictar sus sentencias se atempere a la circular del Tribunal Supremo que se le cite. Y firme que sea la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia con la oportuna certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo de la Cuesta.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—Alfredo Alvarez.—Pedro Andreu.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Alfredo Alvarez Sancha, Magistrado Ponente que ha sido en este pleito, celebrando audiencia pública el Tribunal en el día, mes y año de su fecha, de que yo como Secretario de Sala certifico.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Y a fin de que tenga lugar la oportuna notificación a la declarada rebelde en este pleito D.^a Nella Bildgen expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Burgos a 19 de junio de 1929.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Villarcayo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Burgos, con referencia a causa seguida en este Juzgado de Villarcayo por delito de homicidio y lesiones, contra los gitanos Aquilino Giménez Giménez y Manuel Pérez Giménez, conocido por Manuel Pérez Gabarri, se cita por la presente a las personas que a continuación se expresan, todos ellos gitanos, cuyo paradero se ignora, para que como testigos comparezcan el día 16 de julio próximo y hora de las once ante la Audiencia de Burgos para

declarar en el juicio oral de mencionada causa, previniéndoles que la comparecencia es obligatoria, y que de no hacerlo sin alegar causa legítima de excusa, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Pascuaia, Angela, Feliciano y Pedro-Antonio Giménez Gabarri; Agustín, Sebastián y Natalia Giménez Pérez; Rosario Giménez Bargas; Manuela Pérez Muñoz; Juan-Antonio, Luis y Gabriel Giménez Giménez; Bernardina Giménez Apreciada y Carmen Giménez Bermúdez.

Villarcayo 18 de junio de 1929.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Requisitoria.

Fernández Portillo Jesús, hijo de Sotero y de Margarita, natural de Villovela de Esgueva (Burgos), de estado soltero, de oficio dependiente y de 22 años de edad, no constan sus señas personales ni particulares, domiciliado en Villovela de Esgueva, acusado por haber faltado a concentración en el expediente número 810 del año actual, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente D. Joaquín de los Ríos Porro, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 10 de junio de 1929.—El Teniente Juez instructor, Joaquín de los Ríos.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 33 del Real decreto de 22 de agosto de 1924, en relación con el 253 del Estatuto municipal y disposiciones complementarias, se publica la lista de los señores que por reunir las condiciones señaladas han de entrar en el sorteo que ha de celebrarse en esta Audiencia al objeto de completar el Tribunal Contencioso-Administrativo que ha de actuar hasta el 31 de diciembre de 1930.

2.º Grupo.

D. Vicente Santiago Mansilla.

6.º Grupo.

D. Valentín Dorao de la Peña.

D. Pedro Jesús García de los Ríos.

D. Baldomero Amézaga Martínez.

D. Octavio Valero Dato.

D. Cenobio Ortega y Gómez Cañaneros.

D. Domingo Dancausa Madrazo.

D. Valeriano Pérez Florez Estrada.

D. Enrique de Ocio y López de Haro.

D. Francisco Estébanez Rodríguez.

D. Pedro Alfaro y Alfaro.

D. José Horn y Areilza.

D. José Luis de Goyoaga y Escarío.

D. Ramón de Madariaga y Arcuena.

D. Victoriano Sánchez y Sánchez.

D. Juan Ulpiano Migoya.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo formularse las reclamaciones sobre inclusión o exclusión en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que puedan ser resueltas en el tiempo y forma prevenidos en las disposiciones citadas.

Burgos 18 de junio de 1929.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Villasilos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas por la titular, 125 por la Inspección de Sanidad local y 4.000 pesetas, aproximadamente, de las igualas de los vecinos de la localidad y libre de cargas municipales.

Los solicitantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el día 15 de julio próximo, pues pasada dicha fecha se proveerá en propiedad.

Villasilos 13 de junio de 1929.—El Alcalde, Luis Miguel.

Juzgado municipal de Roa.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de esta villa, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este distrito tiene 2.987 habitantes según el último censo.

Roa 15 de junio de 1929.—El Juez municipal, Vidal Llorente.

Juzgado municipal de Guzmán.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Roa, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 725 habitantes, según el último censo.

Guzmán 17 de junio de 1929.—El Juez municipal, Mariano Molinero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

En sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento del día de ayer se acordó anunciar la subasta de las obras de la casa-cuartel para la Guardia civil, que tendrá lugar el día 7 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un Concejal de la Comisión permanente. La obra de contrata es de 7.000 pesetas y los licitadores que quieran tomar parte en la misma depositarán en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo señalado y cédula personal corriente.

La subasta se celebrará bajo pliegos cerrados, sujetándose al plano, presupuesto y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del que tenga interés en el asunto hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se formularán en pliegos reintegrados con 1'20 pesetas que ordena la vigente ley del Timbre del Estado, no admitiendo las que no vengan en la forma indicada.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y para los que tengan interés en dicha subasta.

Hontoria de la Cantera 13 de junio de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Cuesta.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 218 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 73 metros cúbicos, del monte «La Dehesa» de esta villa, mediante subasta, ésta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en esta casa consistorial, bajo la tasación de 730 pesetas, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 179, del día 9 de agosto de 1928, a lo que preceptúan los artículos 162, 163 y 164 del vigente Estatuto municipal, al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y a los artículos 83, 84, 85 y 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde, un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán durante media hora, transcurrida ésta, no se admitirá ninguna, debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal y resguardo del 10 por 100 del depósito de la tasación de los productos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra 18 de junio de 1929.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, A. Casado.

Alcaldía de Olmillos de Muñó.

El día 7 del próximo mes de julio, y hora de las diez y seis, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el arreglo de la Escuela nacional de esta villa, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en citada subasta.

Olmillos de Muñó 3 de junio de 1929.—El Alcalde, Ladislao Herrero.